

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2020

CLAVE: FOLIO TEM: 0000291
Gobierno de Tlaxiapa

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GONZALEZ MORENO HILARIO
UBICACIÓN: POZA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$288.00

DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
DE 3.50 MTS SOLO SE INSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

P/A Hilda Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hilario Gonzalez Moreno
ACEPTO
GONZALEZ MORENO HILARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.